



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 188 -2024-RASS

Santiago de Surco, 28 NOV. 2024

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Documento Simple N° 2592132024 de fecha 27/11/2024 presentado por el contrayente Max Alexander Mittrany Valdivia, quien solicita que el señor Javier Eduardo Paredes Iparraguirre, regidor de la Municipalidad de Santiago de Surco, celebre su matrimonio civil programado para el 02 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° numeral 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "Son atribuciones del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil"; y en concordancia con el primer párrafo del artículo 260° del Código Civil prescribe que: "El alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos";

Que, mediante Informe N° 873-2024-CALC-MSS del 27/11/2024, el Asesor I de la Secretaría General, señala que de la revisión del Sistema de Matrimonio Civil - SISMACI a la fecha, tiene registrado el Expediente Matrimonial N° 1407-2024 de fecha 12/11/2024, presentado por los contrayentes Max Alexander Mittrany Valdivia y Oriana de los Angeles Zuloaga Chávez, quienes han cumplido con los requisitos de ley; asimismo refiere que la pareja ha fijado como fecha de matrimonio civil el 02 de diciembre de 2024 a las 16:00 horas, acto que se realizará en la jurisdicción de Santiago de Surco;

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por el numeral 6) y 16) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al señor Javier Eduardo Paredes Iparraguirre, regidor de la Municipalidad de Santiago de Surco, la facultad de celebrar el matrimonio civil de los contrayentes Max Alexander Mittrany Valdivia y Oriana de los Angeles Zuloaga Chávez, en la jurisdicción de Santiago de Surco; quedando facultado para suscribir el Acta de Celebración de Matrimonio Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
Leydith Valverde Montalva
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde